

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

| | | |
|---|---|-----------------------|
| ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016 | AUDITORÍA No: 19/2017 |
| UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla | CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones. | |

ÍNDICE.

| | PÁGINA. |
|---|---------|
| I.- Antecedentes. | 2 |
| II.- Objetivo, Periodo y Alcance. | 2 |
| III.- Resultado del Trabajo Desarrollado. | 5 |
| IV.- Conclusión y Recomendación General. | 6 |
| V.- Cédulas de Observaciones. | 8 |

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016

AUDITORÍA No: 19/2017

UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.

I.- Antecedentes de la Auditoría.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de esa Ley, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 99, fracción II, inciso a) numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: ordenar y realizar las auditorías que se requieran para determinar si se cumple con las normas, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos; además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

Con base en dichas disposiciones, la presente Auditoría No. 19/2017 practicada a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2017, del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2017", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, ambas de la SFP.

En cumplimiento del Programa de referencia, el que suscribe, en calidad de Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría N° 19/2017, a través del Oficio No. 16/113/TAI/DAD/0463/2017 del 19 de julio del presente, a nombre de la Lic. Daniela Migoya Mastretta, Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, recibida el 24 de julio de 2017. En dicha Orden se mencionó a los CC. C.P. Enedino Rodriguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones, como coordinador de la auditoría; Ing. José Luis Mejía Ruiz y L.C. Martha Sánchez Espinosa, como supervisores de los trabajos de auditoría; Q.F.B. Janner Hendrick Hernández César, como Jefe de Grupo; Biól. Isai Pazos Cruz y C. Marcos Jonathan Gómez Ochoa, como Auditores Públicos designados, todos adscritos al Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT.

II.- Objetivo, Periodo y Alcance.

Objetivo.- El objetivo que se estableció para la ejecución de la presente auditoría fue: *"Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales se hayan realizado y otorgado conforme a la normatividad aplicable; y Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables"*.

Periodo.- El periodo auditado previsto en el Programa Anual de Auditorías 2017 y en la Orden de Auditoría comprendió el ejercicio fiscal de 2016. El trabajo de auditoría se inició en oficinas centrales a partir del 03 de julio del año en curso, se continuó en las oficinas de la Delegación del 24 de julio al 04 de agosto pasado, sita en Avenida 3 Poniente No. 2926 Col. La Paz, C.P.72160, Puebla, Puebla, concluyendo en oficinas centrales el 29 de septiembre del presente.

Alcance.- De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos la documentación, registros y procedimientos inherentes a: los trámites realizados por la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, en materia de Aprovechamiento Forestal, Vida Silvestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; y en materia administrativa, lo referente al ejercicio del presupuesto 2016.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

| | | |
|--|--|------------------------------|
| ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016 | AUDITORÍA No: 19/2017 |
| UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla | CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones. | |

Para el desarrollo de la auditoría se tomó en consideración las atribuciones de la Delegación Federal, previstas en el Artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Para tal efecto, investigamos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, calculamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación:

II. 1.- Trámites atendidos por la Delegación:

| No. | Nombre del Trámite | Universo | Muestra | % |
|--|---|--------------|------------|----------|
| Aprovechamiento Forestal | | | | |
| 1 | Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales (SEMARNAT-03-003 Modalidad A y C). | 285 | 15 | 5 |
| 2 | Informe Anual del Programa de Plantación Forestal (SEMARNAT-03-010)*. | 590 | 20 | 3 |
| 3 | Informe Anual del Programa de Aprovechamiento Forestal (SEMARNAT-03-011)*. | 1,103 | 20 | 2 |
| 4 | Remisiones Forestales modalidad A y B (SEMARNAT-03-020 Modalidad A y B). | 903 | 19 | 2 |
| 5 | Reembarques forestales, modalidad A y B (SEMARNAT-03-061 Modalidad A y B). | 522 | 20 | 4 |
| 6 | Autorización para el funcionamiento de Centros de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales (SEMARNAT-03-040). | 33 | 4 | 12 |
| 7 | Solicitud de constancia de verificación para el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales (SEMARNAT-03-050). | 55 | 5 | 9 |
| Subtotal Aprovechamiento Forestal | | 3,491 | 103 | 3 |

* Nota: Adicionalmente, se verificó del universo de titulares obligados a presentar Informe anual en 2016, (874 Plantaciones Forestales Comerciales y 1,371 Aprovechamientos Forestales), que se haya notificado a la PROFEPA a los que incumplieron con la presentación del Informe.

| No. | Nombre del Trámite | Universo | Muestra | % |
|--------------------------------|---|------------|-----------|----------|
| Vida Silvestre | | | | |
| 8 | Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) (SEMARNAT-08-011). | 10 | 4 | 40 |
| 9 | Registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) (SEMARNAT-08-022). | 37 | 5 | 14 |
| 10 | Informe de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre. (SEMARNAT-08-031-A) *. | 116 | 10 | 9 |
| 11 | Licencia de caza deportiva. (SEMARNAT-08-044) | 685 | 6 | 1 |
| Subtotal Vida Silvestre | | 848 | 25 | 3 |

*Nota: Adicionalmente, se verificó del Universo de Titulares obligados a presentar Informe anual en 2016, (140 UMA's), que se haya notificado a la PROFEPA a los que incumplieron con la presentación del Informe.

| No. | Nombre del Trámite | Universo | Muestra | % |
|-----------------------------------|---|------------|-----------|-----------|
| Impacto ambiental | | | | |
| 12 | Manifestación de Impacto Ambiental Particular Modalidad A (SEMARNAT-04-002-A). | 25 | 9 | 36 |
| 13 | Exención de la presentación de Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-006). | 105 | 5 | 5 |
| 14 | Modificación a proyectos autorizados en Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-008). | 11 | 5 | 46 |
| Subtotal Impacto ambiental | | 141 | 19 | 13 |

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

| | | |
|---|---|-----------------------|
| ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016 | AUDITORIA No: 19/2017 |
| UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla | CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones. | |

| No. | Nombre del Trámite | Universo | Muestra | % |
|--|--|--------------|------------|-----------|
| Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales | | | | |
| 15 | Solicitud de Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) (SEMARNAT-02-001) | 12 | 6 | 50 |
| Subtotal de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales | | 12 | 6 | 50 |
| TOTAL DE TRÁMITES ATENDIDOS POR LA DELEGACIÓN | | 4,492 | 153 | 3 |

II. 2.- Funciones Administrativas / Ejercicio del presupuesto 2016.

La Delegación Federal ejerció un presupuesto en el capítulo 2000, de \$403,098.48; en el 3000, de \$2'530,732.09; y en el 4000, de \$8'784,067.39, para un total de \$11'717,897.96, en 2016; de dicho monto, se revisó una muestra aleatoria de \$4'095,073.00 (35%), la cual se integró de las partidas presupuestarias de mayor relevancia en cuanto a monto y al tipo de gasto ejercido; y por lo que respecta a la partida Subsidios a la Producción, se revisó lo referente al cumplimiento del objetivo del Programa de Empleo Temporal, y la promoción y funcionamiento de Contraloría Social, el universo y muestra son las siguientes:

| CAPITULO/ PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA | UNIVERSO | MUESTRA | % |
|----------------------|--|---------------------|---------------------|-----------|
| 2000 | Materiales y Suministros. | \$403,098.48 | \$244,945.97 | 61 |
| 26102 | Combustibles y lubricantes para vehículos terrestres destinados a programas. | 74,857.09 | 74,857.09 | 100 |
| 26103 | Combustibles y lubricantes para vehículos terrestres destinados a servicios. | 58,163.89 | 58,163.89 | 100 |
| 26104 | Combustibles y lubricantes para vehículos terrestres asignados a servidores públicos. | 17,747.00 | 17,747.00 | 100 |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte. | 88,118.23 | 88,118.23 | 100 |
| | Otras partidas revisadas del Capítulo 2000: 24501,24601, 24701, 24801 y 24901. | 6,059.76 | 6,059.76 | 100 |
| | Otras partidas no revisadas, del Capítulo 2000: 21101, 21401, 21601, 22104, 25101, 29101, 29201. | \$158,152.51 | \$0.00 | 0 |

| CAPITULO/ PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA | UNIVERSO | MUESTRA | % |
|----------------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------|
| 3000 | Servicios Generales. | \$2'530,732.09 | \$2'058,075.09 | 81 |
| 32201 | Arrendamiento de edificios y locales. | 1'596,596.00 | 1'596,596.00 | 100 |
| 33801 | Servicios de vigilancia. | 291,758.09 | 291,758.09 | 100 |
| 35801 | Servicios de lavandería, limpieza e higiene. | 169,721.00 | 169,721.00 | 100 |
| | Otras partidas no revisadas, del Capítulo 3000: 31101, 31301, 31401, 31501, 31801, 32301, 33105, 33604, 33901, 35301, 35501, 35901, 37104, 37201, 37204, 37501, 37504 y 39202. | 472,657.00 | 0.00 | 0 |

| | | | | |
|---|--|------------------------|-----------------------|-----------|
| 4000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. | \$8'784,067.39 | \$1'792,051.94 | 21 |
| 43101 | Subsidios a la producción. | 8'784,067.39 | 1'792,051.94 | 21 |
| TOTALES DE LOS CAPITULOS 2000, 3000 Y 4000 | | \$11'717,897.96 | \$4'095,073.00 | 35 |

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

| | | |
|---|---|-----------------------|
| ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016 | AUDITORÍA No: 19/2017 |
| UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla | CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones. | |

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.

Del análisis a la documentación que proporcionó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla; se determinaron seis observaciones de mediano riesgo, cuyos aspectos relevantes son los siguientes:

En materia de Aprovechamiento Forestal.

III. 1.- Dilación en la notificación a la PROFEPA, de las Plantaciones Forestales Comerciales (PFC) que no presentaron su Informe Anual en 2016.

Demora de 2 meses en la notificación a la PROFEPA, respecto de 379 Titulares de Autorizaciones de Programas de PFC que no presentaron su Informe Anual de Actividades en 2016, lo cual realizó el 03 de mayo de 2016; y demora de 17 meses en la notificación a la PROFEPA, de 54 titulares que lo presentaron de forma extemporánea, lo cual realizó el 31 de julio de 2017.

III. 2.- Dilación en la notificación a la PROFEPA de los Titulares del Programa de Aprovechamiento Forestal que no presentaron su Informe anual en 2016.

Aplazamiento de 2 a 17 meses en la notificación a la PROFEPA, respecto de 291 Titulares de Autorizaciones de Programas de Aprovechamientos Forestales que no presentaron su Informe Anual de Actividades en 2016, lo cual realizó el 06 de mayo de 2016; y 14 Titulares que lo presentaron de forma extemporánea, lo cual realizó el 31 de julio de 2017.

En materia de Vida Silvestre.

III. 3.- Demora en la notificación a la PROFEPA, de los Titulares del Programa de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's) que no presentaron su Informe Anual en 2016.

Dilación de 13 meses en notificar a la PROFEPA, respecto de 45 Titulares de Autorizaciones de Programas de UMA's que no presentaron su Informe Anual de Actividades en 2016; así mismo, tardó de siete a 12 meses en notificar a la PROFEPA, respecto de 34 Titulares que lo presentaron de manera extemporánea; lo cual realizó para ambos casos el 04 de agosto de 2017 mediante Oficio No. DFP/SGPARN/3102/2017.

Se omitió reportar a la PROFEPA, respecto de 40 Titulares de Autorizaciones de Programas de UMA's que no presentaron sus Informes Anuales de Actividades por dos años consecutivos, 2016 y 2015, de cuyas actuaciones pudiera derivar la revocación del registro de 40 UMA's y posibles multas de al menos \$65,736.00 para las 45 UMA's que no presentaron su Informe anual en 2016.

En materia de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.

III. 4.- Cálculo incorrecto de la aportación al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por concepto de compensación ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF).

La Delegación Federal consideró un puntaje de más en el criterio técnico III, ya que ante la presencia de especies sujetas a protección especial, amenazadas y en peligro de extinción, sumó los valores que corresponden a cada una de ellas en lugar de considerar sólo la de mayor valor y sumar un punto por tratarse de una especie endémica, esto generó un cálculo incorrecto del nivel de equivalencia y del monto requerido como aportación al FFM, resultando un monto de \$2,227,016.88 en lugar de \$2,048,855.53, por lo que presuntamente repercutió en que el promovente realizara una aportación de \$178,161.35 en exceso.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016

AUDITORÍA No: 19/2017

UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla

CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones.

En materia Administrativa:

III.5.- Inventarios de Bienes Muebles desactualizado.

De la revisión al Reporte de Inventario de Bienes Muebles se determinó que 144 bienes no tiene el registro del número de inventario; y en una muestra física de 100 bienes muebles con un valor de \$1'245,612.60 (21%), de un total de 1001 bienes, con valor de \$5'925,308.79; 18, no se localizaron en las instalaciones con valor de \$256,325.68; y 35, se encuentran inservibles u obsoletos, por un monto de \$265,956.77, los cuales no se incluyeron en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes 2016 para su baja.

Programa de Empleo Temporal y Contraloría Social.

III.6.- Proyectos que no están en funcionamiento lo cual ocasiona incumplimiento de objetivos del programa. Así como debilidades en el establecimiento de Contraloría Social.

Del Proyecto "Construcción de biodigestores", en Zapotitlán, Puebla, dos biodigestores no estaban en funcionamiento, porque no se había instalado alguna fuente de materia orgánica para su operación, recurso que debió haber financiado el Gobierno Municipal, y no ocurrió. Esta situación provoca incumplimiento del objetivo tanto del proyecto como del Programa.

Del Proyecto "Construcción de estufas ahorradoras de leña", en Eloxochitlán, Pue., se identificaron tres beneficiarios que no utilizan las estufas ahorradoras, y continúan usando el fogón tradicional, esto debido a que no solicitaron expresamente incorporarse al Programa, sino que fueron seleccionados por SEDESOL para recibir el apoyo. Lo que provoca incumplimiento del objetivo tanto del proyecto como del Programa.

Respecto a la promoción de Contraloría Social en el Programa de Empleo Temporal, se determinaron deficiencias en la difusión de materiales y carencia de capacitación por parte de la instancia ejecutora.

IV.- Conclusión y Recomendación General.

Con base en el objetivo, alcance y resultados obtenidos de la Auditoría No. 19/2017, practicada a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla; esta Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeta, concluye:

Las funciones tanto sustantivas como administrativas que realizó la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, en 2016, conforme a las facultades que le confiere el Reglamento Interior de la SEMARNAT, cumplen parcialmente con las disposiciones legales que le son aplicables.

Con motivo de lo antes expuesto, esta Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT recomienda a la Delegada Federal de la SEMARNAT, instruya lo necesario a los servidores públicos con los cargos siguientes; Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales y la Jefa de Departamento de Recursos Humanos y Financieros a efecto de que se lleven a cabo las acciones siguientes:

Reforzar los mecanismos de control y supervisión que aseguren, en lo subsecuente, el cumplimiento puntual de la normatividad aplicable en la ejecución de las funciones sustantivas y administrativas de su competencia, a efecto de suprimir y subsanar la problemática detectada, en los trámites de: Aprovechamiento Forestal, Vida silvestre, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, así como, se dé cumplimiento a los objetivos del Programa de Empleo Temporal y mejorar la promoción y capacitación del esquema de Contraloría Social; y en cuanto a los bienes muebles: 144 bienes carecen del registro del número de inventario en el Reporte de Inventario de Bienes Muebles; físicamente, 18 bienes no se localizaron en las instalaciones de la Delegación; y 35 bienes no se ha promovido su baja.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

| | | |
|--|--|------------------------------|
| ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016 | AUDITORÍA No: 19/2017 |
| UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla | CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones. | |

Finalmente, se hace del conocimiento de la Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla y a los servidores públicos involucrados adscritos a esa Delegación, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este informe. Debo mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir de la firma de dichas Cédulas, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección".

Para efecto de que el Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, le reitero, que deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 5 de diciembre de 2017, la documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el Art. 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido.






ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

| | | |
|---|---|-----------------------|
| ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales | SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016 | AUDITORÍA No: 19/2017 |
| UNIDAD AUDITADA: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla | CLAVE DEL PAA: 810 Delegaciones. | |

V.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Se adjuntan cédulas de observaciones en 21 fojas